



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 80/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Eduardo Alfredo BRALLIARD, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1977 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 80/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

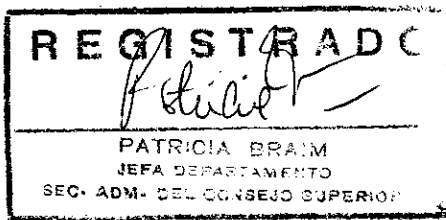
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 80/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la inscripción efectuada en el año 1977 de la asignatura Análisis Matemático III, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Análisis Matemático I, al alumno Eduardo Al-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

fredo BRAILLARD, legajo nro. 23-00456-2, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 760/90

U.T.N.
BA
de



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO